



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Resultó frustrado el intento de notificación personal a **D. Emilio Morollón Estébanez** en el domicilio que como propio de la misma conoce esta Administración Municipal, del decreto de caducidad de la licencia de apertura de la actividad de que se trata en este expediente. Por ello, mediante el presente edicto, se practica la notificación del Decreto nº 5416 dictado en fecha 25 de mayo de 2011 por la Señora Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal :

“Visto el expediente nº 385/1972, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid 4 de febrero de 1972, promovido pro D. Emilio Morollón Estébanez, relativo a solicitud de licencia de apertura para **CLUB DISCOTECA** en la **calle Acibelas nº 1, 3 y 5 con acceso por calle Cadenas**, y atendido que:

1. Por Decreto nº 1305 de fecha 18 de abril de 1973, se concedió la correspondiente licencia de apertura que posibilita el ejercicio de la actividad, a favor de D. Emilio Morollón Estébanez.
2. Se ha emitido informe de Policía Municipal en fecha 9 de marzo de 2011 en el que consta que el local anteriormente citado lleva cerrado alrededor de 20 años.
3. Una vez iniciado el expediente de caducidad de la licencia de apertura se solicita cambio de titularidad por Ana Belén Pérez Sanz en fecha 11 de marzo de 2011.
4. Lo establecido en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas; en correlación con el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; cuya regulación actual se encuentra en el artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que dice:

“Las licencias caducarán en los plazos y supuestos siguientes:

- a) *Cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de otorgamiento de la autorización o licencia, siempre que en éstas no se fije un plazo superior.*
- b) *Cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a dos años, excepto en casos de fuerza mayor.*

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, por causas justificadas, el titular de la actividad o instalación podrá solicitar del órgano competente una prórroga de los plazos anteriormente señalados”

5. Por Decreto de fecha 04 de abril de 2011 se concede al titular de la licencia y al resto de interesados en el expediente audiencia previa a Caducidad; notificada mediante edicto publicado en el Tablón de Anuncios municipal y en el BOP de Valladolid de fecha 04 de mayo de 2011, no habiéndose formulado por ninguna de las partes alegación alguna en defensa de sus intereses.

En virtud de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León; en correlación con el actual artículo 44 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Declarar la **CADUCIDAD de la LICENCIA** de Apertura para **CLUB DISCOTECA** en la **calle Acibelas nº 1, 3 y 5 con acceso por calle Cadenas** advirtiendo al titular de la misma, de la imposibilidad de ejercer la presente actividad, al haber caducado el título habilitante de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente Decreto a la Sección de Disciplina Urbanística para su conocimiento y adopción de las medidas oportunas; dando por concluido el procedimiento”

Lo que se notifica a **D. Emilio Morollón Estébanez** para su conocimiento y efectos, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 26 de mayo de 2011
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
EL JEFE DE LA SECCIÓN

Luis Pérez Rojas